

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 1 de febrero de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios del Cuerpo General de Policía don Ricardo Cuenca Fernández y don Federico Sanz Gomara*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo 8.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios del Cuerpo General de Policía Inspector-Jefe don Ricardo Cuenca Fernández e Inspector de primera clase don Federico Sanz Gomara.

A los fines del artículo 165, número 2.10., de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Maqueda y Hornigios (Toledo) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Maqueda y Hornigios (Toledo) a efectos de sostener un Secretariado común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Maqueda.

### RELACION DE LAS FINCAS AFECTADAS

Fisca número	Interesados	m <sup>2</sup>	Cultivo
1	D. Rafael Lardizabal Urquía	110	Prado.
2	D. Mariano Iparraguirre Múgica	363	Prado.
3	D.ª María Urteaga Urteaga	280	Monte bajo.
4	D. José Luis Garin Inchausti	300	Monte bajo.
5	D. José Luis Garin Inchausti	520	Pinar.
6	D. Juan María Esnal Echezarreta	280	Pastizal.
7	D. Juan María Aramburu Aristimuño	850	Prado.
8	D. Matías Gorrochategui Echeverría	410	Pinar.
9	D. José Joaquín Múgica	240	Pastizal.
10	D. Esteban Ugalde Gurruchaga	500	Pastizal.
11	D.ª María Cruz Eciolaza Aldasoro e hijos	700	Monte bajo.
12	D. Félix Albalaguirre Ceberio	1 250	Pastizal.
13	D.ª María Rita Aramburu Unsain	1 300	Monte alto.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: 180 CA. Rescate de la concesión de desecación de las lagunas de Las Jandus y otras. Caño de Churrana y canal intercolector. Término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 180-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de septiembre de 1972; en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de septiembre de 1972, y en el periódico «Cádiz», de fecha 20 de septiembre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de febrero de 1973, en categoría 3.º, clase 10 y grado retributivo 15.

4.º Se nombra secretario de la agrupación al que lo es en propiedad de Maqueda, don Cándido Recio García.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «ISS-334. CN-1 de Madrid a Irún, 408.803 al 414.200. Mejora local. Puerto de Echegarate Tramo: Idiazábal-Altasua», en el término municipal de Idiazábal.*

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1961, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas, por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social en curso y, en consecuencia, se hace público que a las once horas del día 2 del próximo mes de marzo se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial, y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 2 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—1.031-E.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.277-E.